



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

DECRETO Nº 1087

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2018, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de servicios denominado "Desinsectación, desratización y desinfección en el término municipal de Villena (Alicante)", conforme a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e iniciar el procedimiento de licitación correspondiente.

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25/06/18, con número de expediente 7594/2018 y, finalizando el plazo de presentación de ofertas, el 10 de julio de 2018.

Posteriormente, se ha advertido un error en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que en su cláusula 6.- Presupuesto de licitación, valor estimado y precio del contrato, donde se indica:

"Lote 1: 114.412,00 euros, IVA incluido, de los que 94.555,37 euros corresponden al presupuesto de ejecución por contrata y 19.856,63 euros al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lote 2: 47.167,86 euros, IVA incluido, de los que 38.981,70 corresponden al presupuesto de ejecución por contrata y 8.186,16 euros al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Total presupuesto base de licitación del contrato: 161.579,86 euros, con el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido.

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP 9/2017, incluyendo todas las anualidades y su posible prórroga, así como las eventuales modificaciones, asciende a 202.708,33 euros, IVA incluido."

Debe decir:

"Lote 1: 114.639,49 euros, IVA incluido, de los que 94.743,38 euros corresponden al presupuesto de ejecución por contrata y 19.896,11 euros al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lote 2: 45.660,70 euros, IVA incluido, de los que 37.736,12 corresponden al presupuesto de ejecución por contrata y 7.924,58 euros al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Total presupuesto base de licitación del contrato: 160.300,19 euros, con el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido.

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP 9/2017, incluyendo todas las anualidades y su posible prórroga, así como las eventuales modificaciones, asciende a 201.035,84 euros, IVA incluido."

Modificación de la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, apartado 4, denominada "Solvencia económica y financiera", en los siguientes subapartados:

LOTE 1:

4.1.1.a) donde figuraba: "A) Volumen anual igual o superior a 143.821,23 euros.", ahora se consigna la siguiente cantidad: 144.067,77 euros.

4.1.1.b) donde figuraba: "B) justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 143.821,23 euros", ahora se consigna la siguiente cantidad: 144.067,77 euros.

LOTE 2:

4.1.2.a) donde figuraba: "A) Volumen anual igual o superior a 58.887,10 euros", ahora se consigna la siguiente cantidad: 56.968,07 euros.

4.1.1.b) donde figuraba: "B) justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 58.887,10 euros.", ahora se consigna la siguiente cantidad: 56.968,07 euros.

Modificación de la cláusula vigésimo primera del citado pliego administrativo, apartado 6. De tal manera que donde indicaba:

Para el Lote 1, se ha considerado que el personal mínimo necesario será de 1 responsable técnico, 1 supervisor de servicio, 3 chofer-aplicador de primera y 3 chofer-aplicador de segunda.

Para el Lote 2, se ha considerado que el personal mínimo necesario será de 1 responsable técnico, 1 supervisor de servicio, 2 chofer-aplicador de primera y 2 chofer-aplicador de segunda.

Ahora indica:

Para el Lote 1, se ha considerado que el personal mínimo necesario será de 1 responsable técnico, 1 supervisor de servicio, 2 chofer-aplicador de primera y 2 chofer-aplicador de segunda.

Para el Lote 2, se ha considerado que el personal mínimo necesario será de 1 responsable técnico, 1 supervisor de servicio, 1 chofer-aplicador de primera y 1 chofer-aplicador de segunda.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Además, se modifica la redacción del pliego de prescripciones técnicas, de manera que, en el apartado 1.- Objeto del contrato, donde dice que:

“Para el Lote 1, se ha considerado que el personal mínimo necesario será de 1 responsable técnico, 1 supervisor de servicio, 3 chofer-aplicador de primera y 3 chofer-aplicador de segunda.

Para el Lote 2, se ha considerado que el personal mínimo necesario será de 1 responsable técnico, 1 supervisor de servicio, 2 chofer-aplicador de primera y 2 chofer-aplicador de segunda”

Debe decir:

“Para el Lote 1, se ha considerado que el personal mínimo necesario será de 1 responsable técnico, 1 supervisor de servicio, 2 chofer-aplicador de primera y 2 chofer-aplicador de segunda.

Para el Lote 2, se ha considerado que el personal mínimo necesario será de 1 responsable técnico, 1 supervisor de servicio, 1 chofer-aplicador de primera y 1 chofer-aplicador de segunda”.

Igualmente, resulta necesario modificar la memoria justificativa del contrato, reflejando la reducción en el personal, así como en las jornadas anuales de trabajo que, dejan de ser 118, para pasar a 105 jornadas.

De conformidad, con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Que el órgano de contratación, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad, con el número uno, de la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto en relación con el Decreto de Alcaldía nº 986, de fecha 17 de junio de 2015, del que se dio cuenta al Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 2015, por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local todas las facultades relativas a la contratación que sean competencia de la Alcaldía, excepto los contratos menores.

Y el artículo 116, del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, **HE RESUELTO:**



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero: Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, relativa a las facultades en materia de contratación, dada la necesidad urgente de llevar a cabo las rectificaciones necesarias en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y, en la memoria justificativa para la adjudicación del contrato de servicios de la "Desinsectación, desratización y desinfección en el término municipal de Villena (Alicante)" y finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 10 de julio de 2018.

Segundo: Rectificar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y la memoria justificativa para la adjudicación del contrato, en los términos expuestos en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero: Suspender el plazo de presentación de ofertas que finaliza el día 10 de julio de 2018, abriendo un nuevo plazo de licitación que será de 15 días naturales, a contar desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno que se realice.

Quinto: Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Sanidad Ambiental y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

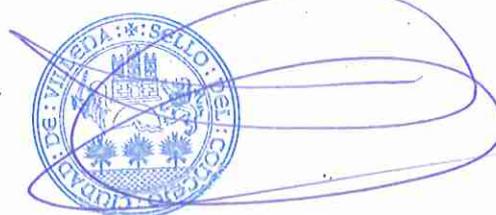
Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Villena, a tres de julio de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE



Fdo.: F. Javier Esquembre Menor

Ante mí,
EL SECRETARIO ACCTAL.



Fdo.: José Pérez Amorós